



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 283/91, Letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia solicita un subsidio no reintegrable equivalente al importe de una máquina de escribir;

Que en Sesión Ordinaria del día 23 de agosto de 1991, éste Cuerpo resolvió otorgar en carácter de donación una máquina de escribir eléctrica marca SHARP ZX-500, serie No 3166124 perteneciente al patrimonio del Honorable Concejo Deliberante;

Que éste Cuerpo en la medida de sus posibilidades tiende a colaborar con Instituciones de bien Público;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1o.- OTORGUESE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia en carácter de donación, una máquina de escribir eléctrica marca SHARP ZX-500, serie No 3166124 perteneciente al patrimonio del Honorable Concejo Deliberante.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

patrimonio del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 831 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23-08-91.-

rhr.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 12 SEP 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 831 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se otorgue a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, en carácter de donación una máquina de escribir eléctrica marca SHARP ZX-500, serie n93166124, perteneciente al Patrimonio del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICE PRESIDENTE 2º DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 831 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se otorga a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia en carácter de donación, una máquina de escribir eléctrica marca SHARP ZX-500, serie n93166124, perteneciente al Patrimonio del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 803 /91.-

mcc.

ES COPIA FIEL

Amaya, Ester.

JULIO CESAR OVANDO  
/C Direc. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

EDUARDO BARRI DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia